

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LA LISTA SUPLETORIA DEFINITIVA EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA.**

**Órgano convocante:** DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS

**Resolución Convocatoria:** Nº: 3302 / 2022

**Categoría/s:** ENFERMERA/O

**Expte.:** E7301 - 15/2022-0603092653

**I.** Esta Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.

**II.** Mediante la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 4568/2022 de 13 de septiembre, publicada el 16 de septiembre de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud, se resolvió aprobar la Lista de Empleo Supletoria en la categoría profesional de Enfermera/o, según figura en el Anexo de dicha resolución, dándose por concluido el proceso selectivo.

**III.** Posteriormente, a través de la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 4731/2022 de 29 de septiembre, publicada el 16 de septiembre de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud se resolvió SUBSANAR los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenidos en el anexo de la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 4568/2022 de 13 de septiembre, por la que se resolvió aprobar la Lista de Empleo Supletoria en la categoría profesional de Enfermera/o, aprobándose una modificación del anexo que acompañaba a la última resolución mencionada

**IV.** Mediante escrito presentado el 11 de octubre de 2023 en el Registro Auxiliar de Entrada de la Dirección de RRHH de este complejo hospitalario, por el Secretario General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras, se han detectado errores materiales, de hecho o aritméticos en el contenido del anexo de la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 4731/2022 de 29 de septiembre y más concretamente en lo que respecta a la puntuación otorgada a D.<sup>a</sup> María Kalitovics Dorta, referente al epígrafe "*Expediente académico correspondiente a los estudios para la obtención del título requisito de acceso (Título de Diplomado o Grado)*", a quien, por error informático, no le fue valorado correctamente su correspondiente certificado de expediente académico, lo que deriva una puntuación inferior a la obtenida en la correspondiente Lista Definitiva.





V. El artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

*<< 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*

*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>*

VI. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de RRHH del SCS (BOC nº 7 de 15.01.96) y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción núm. 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** SUBSANAR los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenido en el anexo de la Resolución de la Dirección Gerencia Número:4731/2022, de 29 de septiembre, por la que se resolvió modificar el anexo de la Lista Empleo Supletoria en la categoría profesional de Enfermero/a, en los términos establecidos en el apartado IV.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del anexo que acompaña a la Resolución de la Dirección Gerencia Número:4731/2022, de 29 de septiembre, únicamente en lo que respecta a la puntuación de D.<sup>a</sup> María Kalitovics Dorta, expresándose por orden de puntuación, por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final, a tenero del anexo que acompaña a la presente Resolución.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el [Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica](#) del Gobierno de Canarias y página web del [Servicio Canario de la Salud](#).

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en





los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS**

P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)









































